



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 15 de Marzo de 2021.

VISTO:

Informe N° 132-2021/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp, Proveído N° 1948/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 3139-2021/HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre el "Plan de Autoevaluación de Estándares Esenciales de Calidad - 2021 del Hospital Departamental de Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con Informe N° 132-2021/GOB-REG-HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp., de fecha 11 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, eleva ante el Titular de la Entidad el "Plan de Autoevaluación de Estándares Esenciales de Calidad - 2021 del Hospital Departamental de Huancavelica"; para su aprobación, por lo que, mediante proveído N° 1948/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, el Titular de la Entidad, autoriza la proyección del acto resolutorio correspondiente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 15 de Marzo de 2021.

Estando a lo desarrollado, y; con, Visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Calidad y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS N° 050- MINSA/DGSP-V.02: "Norma técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, en atención a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401-Hospital Departamental de Huancavelica y de conformidad a la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Autoevaluación de Estándares Esenciales de Calidad – 2021 del Hospital Departamental de Huancavelica, por las consideraciones expuestas y documentos que en anexos de diecisiete (17) folios forman parte integrante de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad proceda conforme al ejercicio de su competencia en la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente resolución.-----

Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los Órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines pertinentes. ---

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

